

Referencia:	2023/00004126Z
Procedimiento:	Convenis de col·laboració amb empreses de transport públic
Interesado:	32 EIVISSA BUS, SA
Representante:	ANNA SGALES ORTEU

El Consejo ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023 aprobó la siguiente propuesta, cuya traducción al castellano es la siguiente:

Asunto: Aprobación y liquidación de la subvención directa por la gratuidad transporte regular en autobús entre 1 de enero y 31 de octubre de 2023 a la empresa operadora IB02 "32 Eivissa Bus S.A.", Exp. 2023/4126Z

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2023, establece en su disposición adicional centésima quinta, al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a)) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, autoriza la concesión por parte de la AGE de una subvención nominativa destinada a la CAIB, para el establecimiento de un descuento del 100% en el precio de los abonos de transportes y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las Islas Baleares por importe de 43M€.

El Consejo Ejecutivo, por acuerdos de fecha 23/12/2022 y posteriormente de fecha 23/01/2023 se comprometió con el Gobierno de las Islas baleares, en relación a la cuantía consignada en los Presupuestos Generales del Estado, a implantar el descuento de gratuidad a los titulares de las Tarjetas T-General y T-Plata con cargo de esta aportación estatal que se tenía que recibir a través de la CAIB.

El Gobierno de las Islas Baleares aprobó "el Decreto Ley 2/2023, de 6 de marzo de medidas urgentes en materia del servicio público discrecional del transporte de personas viajeras y otras materias vinculadas a sectores económicos", que recoge en su disposición adicional segunda la cantidad máxima de 5.602.059 € a favor del Consejo Insular de Ibiza como aportación por la aplicación de la gratuidad de los abonos de transportes y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre gestionado por el Consejo Insular de Ibiza para los viajeros frecuentes.

El Consejo Insular de Ibiza, a partir de la aprobación del mencionado Decreto Ley incorporó crédito en importe equivalente mediante expediente de generación de crédito por los ingresos afectados, a la cuenta 4410.47200 (Exp 20/2023), y al efecto se realizó una retención de crédito, con el n.º exp 2/2023000002971 para hacer frente a la subvención de gratuidad de las cuatro empresas operadoras con cargo a la cuenta 4410.47200.

El Consejo Insular de Ibiza, por otro lado, ha solicitado a la CAIB el ingreso del importe determinado para los tres primeros trimestres, de acuerdo con la información obrante en el expediente y una vez la CAIB nos ha comunicado la recepción desde la Administración General del Estado de la cuantía correspondiente a este periodo, pendiente de liquidar

definitivamente y justificar antes de la finalización de 2024.

En fecha 14/11/2023 (RGE n.º 33328) se ha recibido escrito de la empresa operadora de la concesión IB-02, "32 EIVISSA BUS, S.A.", donde se aportan diversos cálculos en relación al coste incurrido por la empresa para la aplicación de la gratuidad desde el inicio del año 2023 a los mencionados títulos multiviaje (T-General y T-Plata). La empresa prestataria alega la pérdida de rentabilidad de la empresa por diferentes motivos, no todos ellos asociados a la medida de la gratuidad, pidiendo expresamente la consideración del abono de los ingresos por billeteaje no todavía no percibidos teniendo en cuenta la tarifa media equivalente para el caso en que no existiera gratuidad.

El informe técnico de fecha 11/12/2023 da cuenta de la metodología que se ha usado para el cálculo de los importes debidos, que ha tenido en cuenta el agravio que se derivaría en el caso de no considerar el abono del ingreso medio equivalente, calculado línea a línea y mes a mes en equivalencia las mismas líneas y meses del año 2019, por tratarse este ejercicio el último que se considera adecuado a efectos comparativos, por no tener los reseñados resultados adulterados por el efecto de la crisis sanitaria del COVID-19 y la posterior progresiva recuperación de la demanda de viajeros.

Así, el Consejo Insular de Ibiza, por su parte, y de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático provisto por la CAIB a través del Consorcio de Transportes de Mallorca (CTM), ha realizado los cálculos de los ingresos no percibidos

Tiene que decirse, aun así, que no se ha valorado el coste ocasionado por la pérdida de liquidez económica por parte de la empresa, que ha pasado de cobrar los billetes sencillos o el importe de recarga de los títulos de abono a tener que esperar a que el Consejo Insular de Ibiza le ingrese, meses después, el importe correspondiente a los viajes realizados gratuitamente con abono (en gran parte no realizados, ni cobrados, con el billete sencillo que se habría usado en el caso de no existir esta política de gratuidad). Tampoco se han considerado mayores cuantías, reclamadas por la empresa operadora, derivadas del incremento de los costes y su pretensión de traslado a un aumento de tarifas, que no se ha producido y no se puede tener en cuenta en el presente expediente de subvención.

Se ha realizado un detallado estudio de los importes asociados a las tarifas medias, mes a mes y línea a línea de la concesión IB-02, en estudio comparativo a los ingresos que se habrían obtenido en un año de normalidad sin aplicación de la gratuidad.

El dato correspondiente a los tres primeros trimestres (1 de enero hasta 30 de septiembre), coincidente con el periodo que interesa liquidar el Gobierno de la CAIB con el Consejo Insular de Ibiza (por tratarse del periodo correspondiente al ingreso por anticipado recibido del Estado), en el caso de esta empresa asciende al importe de 957.480,37 €.

Aun así, se encuentran ya cerradas y calculadas las liquidaciones correspondientes en el periodo que alarga hasta 29 de octubre de 2023 (los informes obrantes en el expediente y obtenidos del CTM, de fecha 30/10/2023, incorporan datos hasta 29/10/2023). La empresa ha pedido subvención directa para los meses transcurridos entre de enero y octubre (incluido) de 2023. Así, el importe de los ingresos no cobrados todavía por la empresa y que se tienen que compensar por el Consejo Insular de Ibiza como subvención directa para el periodo de aplicación de la medida de gratuidad en los títulos multiviaje T-General y T-Plata **desde 1.º de enero de 2023 hasta 29 de octubre de 2023, asciende a la cuantía de 1.087.299,26 €.**

Por todo el anterior,

Visto el informe técnico de fecha 11/12/2023 en el cual se informa favorablemente la concesión de la subvención directa por el importe señalado.

Considerando el informe jurídico de fecha 11/12/2023 en el cual se informa que no existe objeción jurídica por lo que respecta al procedimiento que se oponga a la concesión de la subvención directa pedida.

Visto el informe propuesta favorable de fecha 11/12/2023 del jefe de Servicio de Transportes.

De acuerdo con el artículo 28.1.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, corresponde al Consejo Ejecutivo *"Aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas o sujetos privados, cuando no corresponda expresamente a otros órganos"*. En cuanto al artículo 33.2.f) del mismo texto legal, atribuye a los consejeros ejecutivos *"Formular, cuando proceda, las propuestas relativas a los acuerdos o a las resoluciones que tengan que adoptar los órganos competentes en materias propias de su departamento."*

En base a todo el anterior, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 28.f) y 33.f) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con las atribuciones de los consejeros ejecutivos y el Consejo Ejecutivo respectivamente, el consejero ejecutivo suscribiente eleva al Consejo Ejecutivo de esta Corporación la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de los gastos compensables mediante subvención directa por los ingresos no percibidos directamente de los usuarios en aplicación de las políticas de gratuidad en los abonos multiviaje del transporte regular de viajeros en autobús de la isla de Ibiza, con el detalle que sigue:

- a) **Persona jurídica subvencionada:** titular de la concesión de transporte público IB-02 "32 EIVISSA BUS, S.A.", con CIF n.º A07284375.
- b) **Objeto de la subvención:** importe equivalente a los ingresos no percibidos por el no cobro del 100% del importe calculado de los viajes realizados por usuarios del abono multiviaje T-General y el 50% del importe calculado de los viajes realizados por usuarios del abono multiviaje T-Plata, de acuerdo con el informe técnico realizado con determinación de importes por el ingreso medio calculado para cada línea de servicio de autobús. El 50% restante de la T-Plata se abonará en el convenio de colaboración correspondiente.
- c) **Periodo subvencionado:** 1.º de enero hasta 29 de octubre de 2023.
- d) **Crédito presupuestario:** con cargo a la cuenta 4410.47200.
- e) **Importe de la subvención:** **1.087.299,26 €.**

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER la cantidad prevista que se tendrá que abonar por el servicio prestado por la empresa “32 EIVISSA BUS, S.A.” con CIF n.º A07284375 entre el 1 de enero y el 29 de octubre de 2023, por importe de **1.087.299,26 €**.

TERCERO.- ORDENAR el abono a la empresa 32 EIVISSA BUS, S.A., con CIF n.º A07284375 de la cantidad autorizada, por importe de **1.087.299,26 €** a cargo del vigente presupuesto del año 2023 aplicados a la cuenta 4410.47200, RC 2/2023000002971.

CUARTO.- DETERMINAR que la presente subvención resulta **incompatible con otras subvenciones**, ayudas, ingresos o recursos aplicados con la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.